



EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001-201800013-00** (Rad. Fiscalía **110016099068201702051 E.D**), siendo afectado **OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS** dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 DE MARZO DE 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien:

BIEN TIPO EMBARCACIÓN

Nombre de la Embarcación	CAPRICE DES TEMPS
Puerto de Registro	Barranquilla
Matrícula	CP-03-0773-B
Certificado de Registro	CP-03-0773-B
Modelo	2011
Color	Blanco/Azul
Clase	Embarcación
Número OMI	AFJ90C11E8360
Distinguido	HKEV3
Eslora	13,41
Propietario	OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS
Cédula	72.310.555

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **18 DE AGOSTO DE 2020**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Radicado: 2018-00013-00
Afectado: Omar Lorenzo Restrepo Palacios y otros
Edicto Emplazatorio

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO **EL 18 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00), Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE LA MISMA ANUALIDAD, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.**



JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario